



Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

19 de octubre del 2021

DVM-A-DIE-AUT-0053-2021

Señores

Junta de Educación Escuela Jesús de Nazareth, código 2323

Liberia, Guanacaste

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución número 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, oficio DVM-A-DIEE-934-2019, del 26 de junio del presente año, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el acta de sesión extraordinaria de la Junta de Educación de la Escuela Jesús de Nazareth, número 33-2021 de las dieciséis horas del 14 de octubre del dos mil veintiuno y del expediente administrativo instaurado al efecto, se dispone:

Modificar la autorización para dar inicio al proceso de contratación directa concursada, contenida en el oficio DVM-A-DIE-A-0002-2020, de fecha 08 de octubre del 2020 y de la prórroga otorgada mediante oficio DVM-A-DIE-AUT-0026-2021, de fecha 09 de junio del 2021, para construcción de obra nueva prototipo: Construcción de 6 aulas académicas, 1 biblioteca de 144 m², 2 baterías sanitarias tipo 2 de 72 m² y 473 m² de pasos a cubierto. Obra complementaria: Acometida eléctrica, red de aguas negras, tanque séptico, drenajes, red de agua potable y tanque de almacenamiento, red de aguas pluviales, 315 ml de cerramiento con malla ciclón y muros, 127 ml de malla ciclón y sócalo, 204,9 m² de muros, 240 m² de aceras. Obras de mantenimiento: 1895 m² de rehabilitación y sustitución de techo y cielos, 432 m² de piso y contrapiso, mantenimiento de área techada y entrada principal, instalaciones eléctricas, 2100 m² de pintura de paredes, 302 m² de ventanearía y 18 pizarras, 20 puertas, 7 servicios sanitarios, 15 bebederos, demolición, movimiento de tierras y obras exteriores, en ese centro educativo, ampliándose en cuatro meses más, a partir de su notificación, el plazo para adjudicar, esto por cuanto se declaró infructuoso el proceso de contratación, mediante Acta número 23-2021, acuerdo 5, del 21 de julio del 2021 por considerar esa Administración, que todas las ofertas presentadas, carecían de requisitos esenciales para ser calificadas, se presentaron apelaciones por parte de algunas empresas concursantes y la Contraloría General de la República, quien mediante Resolución R-DCA-01125-2021 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del doce de octubre del dos mil veintiuno. RECURSOS DE APELACIÓN interpuestos por CONSTRUCTORA LUNA Y ROJAS S.A., CONSORCIO ICESA / SAENZ/ MICSA, y CONSORCIO ECOSISTEMA DE CONSTRUCCIÓN S.A., en contra del acto que declara infructuosa la CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA N° 13-2021 promovida por la JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA BARRIO JESÚS DE NAZARETH para la “construcción de obras prototipo, complementarias y de mantenimiento mayor”. RESOLVIO en el POR TANTO De conformidad con lo expuesto y lo



Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa; y 182 y siguientes de su Reglamento, se resuelve: 1) DECLARAR SIN LUGAR los recursos de apelación interpuestos por CONSTRUCTORA ECOSISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN y CONSORCIO ICSA- SAENZ. MICA. 2) DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso de apelación presentado por CONSTRUCTORA LUNA ROJAS todos en contra de la declaratoria de infructuoso de la CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA N° 13-2021 promovida por la JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA BARRIO JESÚS DE NAZARETH para “construcción de obras prototipo, complementarias y de mantenimiento mayor”, ACTO QUE SE ANULA. 3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa, se da por agotada la vía administrativa. Por tal razón esa Administración acordó en Acta número 33-2021 del 14 de octubre del 2021 anular el acto donde se declaró infructuoso el proceso de contratación y en razón de que la solicitud de extensión del plazo para adjudicar, se les notificó el día 09 de junio del 2021 y venció el día 10 de octubre del 2021, solicitaron una modificación en el plazo que autoriza la adjudicación en el proceso de contratación directa concursada para construcción de Obra nueva prototipo: supra mencionado.

La Junta cuenta con la asesoría del Ing. Edwin Marín Ugarte, IC-774, para dirigir el procedimiento en todas sus fases hasta la recepción de las obras.

En lo demás se mantienen incólumes las condiciones de la autorización original y prórroga precedente.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.

Cordialmente,

Catalina Salas Hernández
Directora DIE

Cc:
Ing. Carlos Villalobos A, Coordinador-Staff Legal-DIE.
Ing. María Fernanda Santana Corrales, Jefe DDO.
Csh/schr.